

## Procedimiento para la elaboración del Plan de Organización Docente (POD) 2021/2022 (Aprobado en Consejo de Gobierno del 28/05/2021)

### 1. Consideraciones previas

#### 1.1. Política de contrataciones

El criterio prioritario del gobierno de la UDC es mantener su capital humano y dar a los profesores e investigadores que se estuvieron formando con éxito en nuestra Universidad la posibilidad de estabilizarse cuando finalicen su contrato.

Teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones legales que imponen las leyes presupuestarias, tanto a nivel estatal como autonómico, en relación a la contratación de personal en las universidades para el curso académico 2021/2022, las líneas generales de la política de profesorado, a las que deberán ajustarse las posibles peticiones de los Departamentos, serán las siguientes:

1. La relación de plazas de promoción de Titular de Universidad a Catedrático/a de Universidad, las de promoción de Profesor/a Contratado/a Doctor/a a Titular de Universidad y las de Ayudante Doctor/a a Profesor/a Contratado/a Doctor/a (PCD) o a Titular de Universidad, fueron determinadas en la Oferta de Empleo Público del año 2021.

Se mantiene la suspensión de la posibilidad de convocar plazas de Ayudante para el curso académico 2021/2022.

2. Se intensifica el programa para reducir el número de Profesores/as Contratados/as Interinos/as de Sustitución, que no fuesen previamente Ayudantes Doctores/as, y Asociados/as que cuenten con una acreditación de la ACSUG o ANECA, y su transformación mediante concurso en Profesores/as Ayudantes Doctores/as. El número de plazas y el procedimiento de solicitud se aprobarán por el Consejo de Gobierno.
3. Con el fin de no interferir en los distintos programas de estabilización y promoción del PDI, las plazas creadas en el marco de programas específicos de captación (programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, InTalent, etc.) no contabilizarán en el cómputo de la capacidad de las áreas de conocimiento a los efectos de selección de áreas.
4. Con el fin de no interferir en los distintos programas de estabilización y promoción del PDI, el profesorado subrogado desde el 1/08/2020 como consecuencia de la integración del grado en Turismo no contabilizará en el cómputo de la capacidad de las áreas de conocimiento a los efectos de selección de áreas.
5. No está prevista la convocatoria en este año del programa para permitir la promoción mediante concurso en Profesores/as Contratados/as Doctores/as del profesorado acreditado a Profesor/a Titular de Universidad, dada la incorporación en la OEP 2021 de plazas de Titular de Universidad y de Profesorado Contratado Doctor para la estabilización o funcionarización del profesorado Ayudante Doctor.

Los departamentos harán llegar al Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente las propuestas de renovación que estimen oportunas, de acuerdo con las necesidades docentes de las áreas de conocimiento, de los contratos de Profesor/a Asociado/a, Profesor/a Contratado/a Interino/a de Sustitución y Lectores para el curso académico 2021/2022.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente		Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións			Páxina	1/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==</a>			



Se establece la fecha de finalización de la elaboración del POD como límite para la remisión de estas propuestas.

6. Se mantiene el programa de nombramiento de nuevos Profesores/as Eméritos/as y Honorarios/as para el curso 2021/2022<sup>1</sup>.
7. Los/las investigadores/as y el personal de investigación contratado podrán colaborar en las tareas docentes, de acuerdo con las siguientes normas:

A.- Investigadores/as doctores/as de un programa de Ciencia Excelente de la Unión Europea podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos con una dedicación académica (DA) de 160 horas.

B.- Investigadores/as doctores/as de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Juan de la Cierva, InTalent y del acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos con una dedicación de 80 horas, que podrán llegar a las 160 horas en el caso de los/las Beatriz Galindo a la vista de la orientación docente de este programa.

Investigadores/as IP de proyectos para jóvenes investigadores/as sin vinculación o con vinculación temporal (proyectos tipo JIN): podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos con una dedicación de 80 horas anuales.

C.- Investigadores/as de los programas de apoyo a la etapa de formación postdoctoral de la Comunidad Autónoma de Galicia, en el marco de las correspondientes convocatorias, tanto en la Modalidad A como en la Modalidad B: podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos con una dedicación de hasta 80 horas.

Investigadores/as distinguidos del Programa de atracción y retención del talento científico en Galicia: podrán colaborar en la docencia, impartir clases y ser responsables de grupos con una dedicación de 80 horas.

D.- Contratados FPI, FPU, de programas de apoyo a la etapa predoctoral de la Comunidad Autónoma de Galicia o similares:

- FPI: Podrán colaborar en la docencia con el número de horas en el período que autorice la convocatoria de su contrato, hasta un máximo de 180 horas prácticas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas prácticas anuales.
- FPU: Podrán colaborar en la docencia con el número de horas y en el período que autorice la convocatoria de su contrato, con un mínimo de 90 y un máximo de 180 horas prácticas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas prácticas anuales.

Disposiciones comunes para el punto D:

<sup>1</sup> Acuerdo del Consejo de Gobierno del 32/05/2017

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	<b>Asinado</b>	03/06/2021 13:12:11
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



- Sólo pueden colaborar en la docencia práctica (docencia interactiva, tutoría de grupos reducidos y prácticas) de materias de títulos de grado, por lo tanto, no pueden participar en la docencia en máster, ni dirigir Trabajos Fin de Máster<sup>2</sup> o formar parte de las Comisiones Evaluadoras de TFGs o TFM.
- No podrán ser responsables de grupos o materias ni firmar actas.
- Será de aplicación el Real decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba o Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

8. Se establece la fecha de finalización de la elaboración del POD como límite para la recepción de propuestas de convocatoria de plazas de profesorado para la organización docente del próximo curso.

## 1.2. Cómputo de la capacidad y de la carga docente estructural de las áreas

El Plan de financiación del sistema universitario gallego (PFSUG) 2016/2020, actualmente prorrogado, establece una serie de restricciones y limitaciones que hacen necesaria una actualización de los criterios de elaboración del Plan de Organización Docente (POD), en particular ante posibles solicitudes de plazas de nuevo profesorado, de acuerdo con el modelo utilizado para la estimación del coste estándar basado en datos de docencia, incluido en el financiamiento estructural de las universidades.

Dado que no se pretende ni rebajar la docencia por crédito de nuestras titulaciones, situada en una media de 8,5 horas, ni dejar sin horas de docencia presencial la tutorización de TFG/TFM, la media de horas lectivas o presenciales por PDI a tiempo completo debe situarse por encima de las 180 horas anuales a los efectos de cálculo de la plantilla de personal estructural tal y como lo establece el PFSUG.

La Universidade da Coruña debe establecer un marco estable para permitir la gestión eficiente de su plantilla de personal PDI cuando se abren nuevos retos con la oferta de nuevas titulaciones, realizar una adecuada planificación del desarrollo del cuadro de personal y facilitar los procesos de estabilización, consolidación a través de las Ofertas de Empleo Público de los próximos años así como la incorporación de nuevos efectivos para la necesaria renovación del cuadro docente de la UDC. En este punto, se debe insistir en que la UDC sitúa sus prioridades presupuestarias en el mantenimiento de su capital humano, como puede comprobarse en los presupuestos aprobados en los últimos años y su impacto estabilizador en el cuadro de personal de PDI.

Para eso es preciso calcular la capacidad docente estructural de las áreas. Para determinar esta capacidad docente se tendrá en cuenta el profesorado a tiempo completo con una dedicación estándar de 240 horas para las categorías que varían su dedicación con la evaluación de su actividad investigadora, excepto el profesorado a tiempo completo con 5 o más evaluaciones positivas de su actividad investigadora que será de 160 horas, y el resto del profesorado con su dedicación correspondiente. Los/las investigadores/as doctores/as con compromiso de estabilidad computarán con su dedicación correspondiente.

La carga docente estructural de las áreas se determina teniendo en cuenta la docencia presencial en aulas/laboratorios y la tutorización de TFG/TFM.

En ningún caso se dotará profesorado estructural por necesidades docentes cuando la

<sup>2</sup> Podrán participar en la codirección de TFG dentro de los límites establecidos por los contratos y por la normativa que les sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente		Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións			Páxina	3/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>			



capacidad docente estructural del área sea superior a la carga docente estructural de la misma.

### 1.3. Año académico a efectos de jubilación del PDI

A los efectos de prórroga en la prestación de servicios docentes del profesorado universitario, se considera que el curso académico se inicia el 1 de septiembre y finaliza el 31 de agosto.

## 2. Plan de Organización Docente (POD)

### 2.1. Obligaciones docentes del profesorado

La dedicación docente del profesorado está recogida en la Normativa por la que se regula la dedicación del personal docente e investigador (aprobada por Consejo de Gobierno del 28/05/2021).

### 2.2. Obligaciones de tutoría del profesorado

Categoría	Horas tutoría <sup>3</sup>
Catedrático/a de Universidad <sup>4</sup>	180
Titular de Universidad <sup>3 4</sup>	180
Catedrático/a de Escuela Universitaria <sup>3 4</sup>	180
Titular de Escuela Universitaria <sup>3 4</sup>	180
Profesor/a INEF	180
Profesor/a numerario/a E.O. Náutica	180
Maestro/a de taller E.S.Marina Civil	180
Profesor/a contratado/a doctor/a	180
Profesor/a colaborador/a	180
Ayudante	60
Ayudante doctor/a	180
Profesor/a contratado/a interino/a de sustitución a TC	180
Lector a TC	180
Prof. asociado/a, interino/a de sustitución y lector (P06)	180
Prof. asociado/a, interino/a de sustitución y lector (P05)	150
Prof. asociado/a, interino/a de sustitución y lector (P04)	120
Prof. asociado/a, asociado/a en Ciencias de la Salud, interino/a de sustitución y lector (P03)	90
Investigador/a contratado posdoctoral con 160 h de DA	120
Investigador/a contratado posdoctoral con 80 h de DA	60
Investigador/a contratado/a predoctoral <sup>5</sup> (sólo docencia práctica, docencia interactiva e tutoría en grupo reducido en titulaciones de grado)	0

<sup>3</sup> Distintas de las tutorías de grupos reducidos. Distribuidas entre los meses de septiembre a julio.

<sup>4</sup> Profesores vinculados al sistema sanitario: 3 horas semanas de tutorías (RD16252/1991)

<sup>5</sup> No pueden ser responsables de materia, dirigir trabajos fin de máster, formar parte de tribunales, ni firmar actas; si podrán codirigir Trabajos Fin de Grado

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións		Páxina	4/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



### 2.3. Criterios para llevar a cabo las tutorías

Con carácter general las tutorías se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Para realizar una adecuada atención a los/las estudiantes y, atendiendo a las obligaciones docentes del profesorado pueden establecerse tres horarios durante el curso<sup>6</sup>:

I. Período de actividades académicas docentes del primer cuatrimestre (incluido el período de actividades de evaluación de la primera oportunidad en enero)

II. Período de actividades académicas docentes del segundo cuatrimestre (incluyendo el período de actividades de evaluación de la primera oportunidad en mayo/junio)

III. Período de actividades de evaluación de la segunda oportunidad

b) Polo menos se deberá garantizar 2 horas de tutorías semanales durante cada uno de los períodos del apartado anterior.

c) Las tutorías se realizarán durante el horario de apertura de los Centros de la Universidade da Coruña.

d) No coincidirán en ningún caso con el tiempo de docencia asignado al profesor/a y procurarán ajustarse a los turnos de docencia, si hubiera, de modo que se posibilite la asistencia del estudiante.

e) Para atender a todos los/las estudiantes, el/la profesor/a distribuirá a sus horas de tutorías entre aquellos Centros en los que imparte docencia.

f) Las tutorías se llevarán a cabo normalmente en el despacho habitual del profesor/a correspondiente, en las dependencias que este estime más adecuadas para su mejor desarrollo o en los espacios que habiliten los Centros para tal efecto. En ningún caso podrán desarrollarse en edificios o instalaciones ajenas a la Universidade da Coruña. El profesorado vinculado al sistema sanitario y los/las profesores/as asociados/as en Ciencias de la Salud podrán realizar sus tutorías en los Centros Sanitarios en los que desarrollan su actividad. En el contexto actual de fomento de medidas de distanciamiento social, se autorizan las tutorías a distancia por videoconferencia en el horario previsto, siempre que se usen las herramientas institucionales.

g) La fracción mínima de horas de atención al estudiante será de 1 hora diaria.

h) La fracción máxima de horas de atención al estudiante será de 3 horas diarias.

El profesorado registrará su horario de tutorías a través de la aplicación creada para tal efecto por la Universidade da Coruña.

Los/as becarios/contratados de investigación de la Universidade da Coruña (FPI, FPU o similares) podrán colaborar en actividades docentes prácticas bajo la supervisión de su tutor/a hasta el máximo permitido por la legislación vigente. La actividad tutorial en este caso es responsabilidad del profesor/a tutor/a.

Los criterios específicos que, en atención a las singularidades de la docencia impartida, pudieran establecer los Centros o Departamentos no podrán, en ningún caso, ir en contra de lo establecido en los apartados anteriores.

<sup>6</sup> Ejemplo: Para 180 horas de tutoría, se puede establecer un horario con 4 horas semanales en los períodos I, II, y III (44 semanas), dejando 4 horas para reforzar los períodos de examen.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	<b>Asinado</b>	03/06/2021 13:12:11
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==</a>		



#### 2.4. Principios generales de asignación del encargo docente

Los departamentos deberán procurar que, en la medida de lo posible, el número máximo de profesores/as asignados/as a cada grupo de una determinada materia sean dos. El cumplimiento de esta recomendación será particularmente importante en el curso 2021/2022, con el objeto de minimizar los contactos entre personas en el contexto actual de vigilancia epidemiológica. Deberá justificarse específicamente por los departamentos toda imposibilidad de su cumplimiento.

Por el mismo motivo, los departamentos deberán limitar al máximo los desplazamientos de su profesorado, procurando, en la medida de lo posible, concentrar la docencia de cada profesor en un único centro en cada cuatrimestre.

Cuando varios profesores/as compartan la docencia de una materia, el departamento deberá encargar a un/una de ellos/ellas la elaboración de la Guía Docente, la coordinación de la materia y la responsabilidad a efectos de firmar las actas.

Los departamentos deberán procurar que, en la medida de lo posible, el número máximo de horas semanales de cada docente en cualquier período del curso no supere las diez, dado que este supondrá el límite de cobertura en caso de producirse una baja.

No se podrá encargar docencia a los/las profesores/as asociados/as y contratados/as interinos/as de sustitución en un área distinta a la suya, si ya le fue encargada como “*docente no propio*” en los dos últimos cursos académicos, excepto que se trate de áreas afines en materias de formación básica.

El encargo docente del profesorado subrogado desde el 1/08/2020 como consecuencia de la integración del grado en Turismo no podrá ser modificado.

Con el fin de favorecer la evaluación del personal investigador doctor de los programas incluidos en los apartados A y B del punto 1.1.7 de esta normativa, estos tendrán prioridad en la asignación de nueva docencia en su ámbito de especialización de las materias correspondientes a las nuevas titulaciones, siempre de acuerdo con el encargo docente aprobado en el PDA.

Antes de contratar nuevo profesorado para un área determinada, se comprobará si en cualquiera de las materias en las que tiene asignada docencia existen otras áreas con excedentes docentes.

Antes de contratar nuevo profesorado, se instará a los departamentos a asignarles tareas docentes a los/las contratados/as de investigación, siempre que la convocatoria lo permita.

La asignación de la docencia podrá modificarse a lo largo del curso académico, siempre que existan causas objetivas que lo justifiquen y tratando de que la modificación afecte lo menos posible al encargo inicialmente fijado, para que el profesorado pueda planificar de manera óptima sus actividades. Dicha circunstancia será de aplicación en el curso 2021/2022 en el caso de que sea necesario hacer adecuaciones para incorporar medidas de docencia no presencial en un escenario de posible confinamiento por la Covid-19 o para mantener la distancia social exigida por las autoridades sanitarias, que obligue a trabajar con grupos más reducidos.

Todos los departamentos quedan obligados a comunicar a los centros afectados todas las modificaciones en el encargo docente del POD que se produzcan durante su desarrollo, incluidas las alteraciones producidas en el contexto actual de crisis epidemiológica. De esta comunicación debe quedar constancia por escrito para lo que se emplearán las cuentas de correo oficiales de la UDC.

Una vez finalizado el curso académico, se certificará únicamente la docencia que conste grabada en el POD.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente		Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións			Páxina	6/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>			



## 2.5. Docencia durante el primer cuatrimestre

Los departamentos deberán cubrir obligatoriamente con el profesorado existente la docencia de las materias anuales, de las materias cuatrimestrales que se impartan en el primer cuatrimestre del curso y la oferta de dirección de TFGs y TFM's que se tiene que realizar al inicio de curso académico, de manera que se garantice el comienzo de las clases. Se dará prioridad a las materias de formación básica y obligatorias de los grados y en segundo lugar a las materias de los másteres y a las optativas de los grados.

En el momento en que se formalicen nuevas contrataciones, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

Los grupos de las materias del segundo cuatrimestre podrán excepcionalmente ajustarse en función de la matrícula real del curso académico 2021/2022.

## 2.6. Materias de planes de estudios en extinción

Deberá designarse como mínimo un/una profesor/a encargado/a de realizar la evaluación del alumnado de las materias de los planes a extinguir en las que no exista docencia. Estas materias aparecen en el encargo de docencia con un grupo de teoría y cero horas asignadas.

El alumnado matriculado en una materia sin docencia en un plan de estudios en extinción, tendrá derecho a ser atendido por el/la profesor/a encargado de su evaluación durante su horario de tutorías (ver apartado 2.3).

## 2.7. Docencia en inglés

La asignación de docencia en materias que se impartan en inglés deberá priorizarse al profesorado cuya plaza fue convocada con la mención de docencia en inglés, en las materias correspondientes a su perfil docente. Se tendrá igualmente en cuenta las acreditaciones de la capacidad para impartir docencia en inglés de alguna de las formas previstas en la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidade da Coruña (aprobada por el Consejo de Gobierno del 30/04/15 y modificada en los del 14/04/16 y 23/07/19).

## 2.8. Desplazamiento por docencia a otra localidad distinta de la de destino

El profesorado desempeñará preferentemente su labor en una única localidad. El cumplimiento de esta recomendación será particularmente importante en el curso 2021/2022, con objeto de minimizar los desplazamientos y contactos entre personas en el contexto actual de vigilancia epidemiológica.

Los departamentos cubrirán en primer lugar la docencia de los Campus de Ferrol o A Coruña con el profesorado cuyo nombramiento o contrato sea para centros del Campus de Ferrol o A Coruña, respectivamente.

En el caso de que tenga que desarrollar su labor en más de una localidad, será necesario un informe razonado del departamento con la conformidad del profesor/a.

## 2.9. Comunicación de la finalización de la asignación del encargo docente

Las incidencias que puedan surgir durante el proceso de elaboración del POD (solicitud de alta, problemas de grabación de datos, etc.), deberán comunicarse a través de los correos electrónicos que aparecen en el anexo según el tipo de incidencia de que se trate.

Tras incorporar los datos al POD los departamentos comunicarán por correo electrónico (**sin necesidad de enviar una copia impresa del POD**) la finalización del proceso de grabación de los datos en Xescampus.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións		Páxina	7/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



Los departamentos deberán remitir las solicitudes de renovación del profesorado contratado y otras solicitudes que se estimen oportunas. Se empleará exclusivamente los medios electrónicos y los documentos deberán estar firmados a través del Portafirmas institucional.

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente tras revisar el POD y confirmados los datos, remitirá una copia para que sea firmada por el departamento correspondiente.

### 3. Gestión y aplicación de la normativa de dedicación

#### 3.1. Disposiciones generales

Cada departamento deberá revisar los datos de su POD que aparecen precargados en Xescampus con el fin de comprobar que la dedicación de su profesorado se ajusta a lo dispuesto en la Normativa por la que se regula la dedicación del personal docente e investigador (aprobado por Consejo de Gobierno del 28 de noviembre de 2014 y modificada en los del 27/10/2015, 25/02/2016, 27/04/2017, 03/04/2018, 03/04/2019, 04/06/2020 y 28/05/2021).

#### 3.2. Dedicación académica (DA)

Xescampus ya refleja la dedicación académica que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Servicio de PDI.

Se tomará como referencia los sexenios reconocidos con efectos económicos y administrativos entre 01/01/2014 y el 31/12/2020.

#### 3.3. Encargo docente

##### 3.3.1. Dirección de trabajos fin de grado (TFG) y trabajos fin de máster (TFM)

La aplicación ya refleja las horas que corresponden al profesorado por la dirección de TFG o TFM entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020. Estos datos fueron revisados por los Centros durante la elaboración del PDA.

##### 3.3.2. Miembros de las Comisiones de Evaluación de los TFG y TFM

La aplicación ya refleja las horas que corresponden al profesorado por la participación en la Comisión de Evaluación de TFG o TFM entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020. Estos datos fueron revisados por los Centros durante la elaboración del PDA.

##### 3.3.3. Tutorización académica de prácticas externas optativas en empresas y otras instituciones

La aplicación ya refleja las horas que corresponden al profesorado que tutorizo prácticas externas curriculares entre el 1/01/2020 y el 31/12/2020 conforme los datos remitidos por los Centros en el momento de elaboración del PDA.

##### 3.3.4. Dirección de tesis de doctorado

Xescampus ya refleja las horas correspondientes a cada profesor/a según los datos que constan en la Escuela Internacional de Doctorado entre el 01/01/2019 y el 31/12/2020.

##### 3.3.5. Docencia online

En aplicación del punto 9 del Procedimiento para la elaboración del Plan docente anual (PDA) 2021/2022 (aprobado en Consejo de Gobierno del 25/02/2021), los departamentos podrán asignar las horas de docencia a distancia de las materias de programas verificados con la modalidad a distancia, como parte del encargo docente de su profesorado.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións		Páxina	8/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



### 3.3.6. Docencia clínica en el grado de Medicina

El convenio para la colaboración en la docencia clínica del Grado en Medicina de la Universidade de Santiago de Compostela (USC), del 9/10/2015, establece en la cláusula quinta que “*La docencia impartida para la USC será considerada como prestación docente ordinaria a efectos del cumplimiento de la jornada de trabajo y carga docente en la Universidad de origen*”. Para este fin, se habilitará en Xescampus el encargo docente en el ámbito de la docencia clínica que, dentro de la Programación Anual del Grado en Medicina, apruebe la Universidade de Santiago de Compostela para que se desarrolle de manera descentralizada por la Universidade da Coruña.

## 3.4 Compensaciones y reducciones docentes

### 3.4.1. Por actividades de gestión universitaria (AXU)

Xescampus ya refleja la compensación por cargo que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Servicio de PDI y en la Secretaría General de la Universidad.

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente solicitará al responsable de Análisis y Gestión de Datos el reparto de una compensación de 100 horas para distribuir entre los/las profesores/as de su equipo, incompatibles con otras compensaciones de este apartado. Estos datos deberán estar incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD.

### 3.4.2. Representación sindical del PDI

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que fueron facilitados por los órganos de representación del PDI.

### 3.4.3. Reconocimiento como apoyo a la actividad docente de los centros (RAADC)

La aplicación ya refleja las horas de compensación por RAADC que corresponde al profesorado conforme a los datos remitidos por los centros en el momento de elaboración del PDA, incluidas las de “*Tutorización académica de Prácticas Externas extracurriculares en empresas y otras instituciones*”. Para el curso 2021/2022, las horas de compensación de la red de teleformadores se añaden a partir de la aprobación en Consejo de Gobierno de este nuevo reconocimiento.

### 3.4.4. Méritos docentes

#### 3.4.4.1 Docencia gallego/inglés

#### Nuevas solicitudes

Los departamentos deberán remitir las solicitudes de reconocimiento de horas a el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente con el fin de que se autorice su inclusión en el POD.

En el caso de tratarse de docencia en inglés, la autorización dependerá de la aprobación previa del PDA de los centros en cuanto a las materias ofertadas en inglés, a la existencia de un grupo específico de inglés y a la comprobación del número mínimo de estudiantes matriculados con la docencia en inglés, en aplicación del punto 8 del Procedimiento para la elaboración del Plan docente anual (PDA) 2021/2022 (aprobado en Consejo de Gobierno del 25/02/2021).

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións		Páxina	9/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



### Prórroga de solicitudes de reconocimiento por docencia en gallego/inglés

Para el profesorado que tenga reconocimiento de horas por impartir docencia en gallego/inglés y que pueda mantener dicho reconocimiento, siempre que continúen impartiendo la docencia en dicho idioma, los departamentos deberán remitir las solicitudes de prórroga.

Para poder prorrogar el procedimiento de horas por gallego, se debe impartir en este idioma como mínimo el 50% de la docencia encargada o cumplir las condiciones para este reconocimiento en grados que participen en el Programa de fomento del gallego del SUG.

En el caso de tratarse de docencia en inglés, se seguirá el procedimiento que establece el segundo párrafo del apartado de “*nuevas solicitudes*”.

Los departamentos deberán remitir tanto las nuevas solicitudes como las renovaciones del cómputo de horas por docencia en gallego/inglés en los modelos que se adjuntarán, y que deberán adelantarse por email en formato de hoja de cálculo a: [xestionpod@udc.gal](mailto:xestionpod@udc.gal) o [vppd@udc.gal](mailto:vppd@udc.gal). El Negociado de Planificación de PDI se encargará de su grabación en la aplicación Xescampus.

Se empleará exclusivamente los medios electrónicos y los documentos deberán estar firmados a través del Portafirmas institucional.

#### 3.4.4.2 Tutorías de gallego/inglés

El Departamento de Letras tendrá una asignación 100 y 200 horas en su POD, para distribuir entre aquellos/as profesores/as que colaboren en la tutoría del profesorado que inicie la docencia de las disciplinas en gallego e inglés, respectivamente. El contenido de las actividades de tutoría serán acordadas por los departamentos, el Servicio de Normalización Lingüística y el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

La tutoría del profesorado que inicie su docencia en inglés se ajustará a lo establecido en la Normativa reguladora de la docencia en inglés en las titulaciones de la Universidade da Coruña (aprobada por el Consejo de Gobierno del 30 de abril del 2015 y modificada en los consejos de gobierno del 14 de abril de 2016 y del 23 de julio de 2019).

#### 3.4.4.3 Espacio compartido

La Unidad de Atención a la Diversidad, del Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social, tendrá una asignación de 80 horas en el POD para distribuir entre aquellos/as profesores/as que colaboren con docencia en el programa de Espacio Compartido.

#### 3.4.5. Actividades de intensificación en investigación y transferencia (AIIT)

##### 3.4.5.1 Participación en proyectos de investigación de carácter competitivo

Se remite a los departamentos la relación de proyectos de investigación facilitados por el Vicerrectorado de Política Científica Investigación y Transferencia para que los IPs de los proyectos hagan el reparto entre los/las participantes del proyecto. A los efectos de certificación, se recomienda que el reparto sea proporcional a la dedicación al proyecto de cada participante. El resultado deberá remitirse por los departamentos a los correos [xestionpod@udc.gal](mailto:xestionpod@udc.gal) o [vppd@udc.gal](mailto:vppd@udc.gal).

El caso de detectarse alguna omisión, el IP del proyecto deberá solicitar a los departamentos afectados la inclusión de la compensación de horas por este concepto, para lo que deberá enviar la carta de concesión del proyecto y el reparto de las horas entre el profesorado que participe en él. Estos datos deberán remitirse por correo electrónico a [xestionpod@udc.gal](mailto:xestionpod@udc.gal) o [vppd@udc.gal](mailto:vppd@udc.gal) para su comprobación y convalidación.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==		
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Estado	Data e hora
Observacións		Asinado	03/06/2021 13:12:11
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		
		Páxina	10/14



Estos datos estarán incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD.

#### 3.4.5.2 Presentación de proyectos a las convocatorias del programa H2020

Para la inclusión de la compensación de horas en POD deberán cumplirse dos requisitos:

1º. Que el proyecto ya fuera efectivamente presentado a fecha 31/12/2020 y conste finalmente su resolución denegatoria.

2º. Que cuente con el informe positivo de los/las técnicos/as de la OTRI. Este informe acreditará la calidad formal de la propuesta.

Del mencionado informe, que deberá solicitarse a la OTRI, y que ya figuran las horas a compensar, el Departamento enviará una copia al Vicerrectorado de Profesorado e Planificación Docente a través de los correos electrónicos [xestionpod@udc.gal](mailto:xestionpod@udc.gal) o [yppd@udc.gal](mailto:yppd@udc.gal). El Negociado de Planificación del PDI se encargará de su grabación en la aplicación Xescampus.

Si el/la responsable de la presentación del proyecto opta por renunciar a la compensación en favor de otros/as docentes participantes en la propuesta, adjuntará el reparto al informe de la OTRI. A efectos de certificación se recomienda que la dedicación sea proporcional a la propuesta del proyecto.

#### 3.4.5.3 Participación en contratos con entidades que revierten fondos a la UDC

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente solicitará al PDI responsable del contrato o convenio, en función de la información facilitada por la OTRI, la distribución de la compensación de horas entre los miembros del equipo. A los efectos de certificación, se recomienda que el reparto sea proporcional a la dedicación al contrato de cada participante.

El/La responsable hará constar que ningún miembro del equipo, entre los que se reparten horas, tienen participación en la/s empresa/s firmantes del convenio o contrato.

Estos datos estarán incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD.

#### 3.4.5.4 Coordinación de grupos de investigación

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente solicitará a los/las coordinadores/as de los grupos de investigación el reparto de la compensación de horas que corresponda en función de la calificación del grupo que fue realizada por la Agencia Estatal de Investigación y que esté en vigor el 31/12/2020. Estos datos deberán estar incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD.

### 3.4.6. Méritos de investigación (MI)

#### 3.4.6.1 Dirección de tesis de doctorado

Xescampus ya refleja las horas de encargo docente que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en la Escuela Internacional de Doctorado entre el 01/01/2019 y el 31/12/2020.

#### 3.4.6.2 Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación de los/las investigadores/as de la UDC

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Transferencia con fecha del 31/12/2020.

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións		Páxina	11/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



### 3.4.7. Otras actividades (OA)

#### 3.4.7.1 Centro de Lenguas

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente solicitará al director/a del Centro de Lenguas el reparto de la compensación que corresponde por este apartado, incompatibles con otras compensaciones por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1. Estos datos deberán estar incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD.

#### 3.4.7.2 Director/a de cátedra/aula institucional

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en la Secretaría General de la Universidad. Estas compensaciones son incompatibles con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

#### 3.4.7.3 Proyectos internacionales correspondientes a acciones de Erasmus +

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Internacionalización Cooperación con fecha del 31/12/2020.

#### 3.4.7.4 Secretaría de los cursos de la International Summer School de la UDC

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación con fecha del 31/12/2020. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

#### 3.4.7.5 Gestión de programas de doctorado autorizados conforme al RD 99/2011

La EIDUDC comunicará el reparto de la bolsa de horas de compensación entre las coordinaciones de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado (CAPD) de acuerdo con el criterio de reparto que tenga aprobado. Esta compensación es incompatible con otros cargos de gestión y con otras actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

#### 3.4.7.6 Comité de ética

El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente solicitará al el/la presidente/a del Comité de ética el reparto da compensación que corresponde por este apartado. Estos datos deberán estar incorporados en Xescampus en el momento en que se inicie la elaboración del POD. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

#### 3.4.7.7 Coordinación de *Green Campus*

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

#### 3.4.7.8 Representación de UDC Saludable

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfYhCqg==</a>		



### 3.4.7.9 Centro de Estudios de Género y Feministas

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

#### 3.4.7.10 Representación de la Oficina para la Igualdad

Xescampus ya refleja la compensación que corresponde a cada profesor/a según los datos que constan en el Vicerrectorado de Igualdad, Cultura y Deporte. Esta compensación es incompatible con otras por actividades de gestión universitaria del apartado 3.4.1.

### Disposición adicional. Interpretación de la norma

La Comisión de Organización Académica y Profesorado, por delegación del Consejo de Gobierno, será la encargada de dilucidar cualquier duda o problema en relación con la interpretación de este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	03/06/2021 13:12:11
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==</a>		



## 4. Anexos

### 4.1. Información sobre soporte técnico

Conéctese con su navegador Web página:

<https://xescampus.udc.es>

Si usted, una vez que leyó detenidamente la documentación que se adjunta, tiene alguna duda o problema sobre el procedimiento, puede ponerse en contacto con el personal del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente.

#### Preguntas **sobre el procedimiento**:

Roberto J. Nuez Sánchez	Xefatura del Negociado de Planificación de PDI Servicio de Personal Docente e Investigador	1072	<a href="mailto:xestionpod@udc.gal">xestionpod@udc.gal</a>
-------------------------	---	------	--

Rosa María González Romero	Secretaría del Vicerrectorado de Profesorado e Planificación Docente	1184	<a href="mailto:vppd@udc.gal">vppd@udc.gal</a>
----------------------------	--	------	--

#### Preguntas de **carácter técnico**:

Deberá poner una incidencia a través de AxudaTIC en <https://axudatic.udc.gal>

En el caso de no disponer de la clave de acceso a Xescampus deberá remitir a través de AxudaTIC el impreso que puede encontrar en:

[http://www.udc.es/export/sites/udc/aspau/galeria\\_down/documentos/Alta\\_Xescampus.doc](http://www.udc.es/export/sites/udc/aspau/galeria_down/documentos/Alta_Xescampus.doc)

Código Seguro De Verificación	JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente		Asinado	03/06/2021 13:12:11
Observacións			Páxina	14/14
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==">https://sede.udc.gal/services/validation/JB4rcPJrAOLMluTWfyhCqg==</a>			

